

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Viernes, 12 de abril

Núm. 43

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRIMONIO

Expediente de mutación demanial subjetiva..... 1453

RECURSOS HUMANOS

Contratación Personal Laboral Fijo Auxiliar de Biblioteca 1454

AYUNTAMIENTOS

LAS ALDEHUELAS

Modificación Ordenanza Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 1455

ALMAZÁN

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza 1456

BERLANGA DE DUERO

Proyecto de obra 1457

Memoria valorada de obra 1458

BLACOS

Proyecto de obra 1459

Memoria valorada de obra 1460

Ordenanza tasa recogida de residuos domésticos 1461

Ordenanza tasa distribución agua potable a domicilio..... 1462

Presupuesto General..... 1463

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Lista provisional admitidos y excluidos 1464

CABREJAS DEL PINAR

Memoria valorada de obra 1466

CARABANTES

Presupuesto General..... 1467

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Ordenanza tasa servicio recogida de basura..... 1468

Ordenanza tasa abastecimiento agua potable 1469

CENEGRO

Presupuesto General..... 1470

CUEVA DE ÁGREDA

Juez de Paz Titular 1471

DURUELO DE LA SIERRA

Ordenanza tasa utilización pista en el Camino de Castroviejo 1472

Proyectos técnicos de obras 1473

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Ordenanza construcción y conservación cerramientos y vallas..... 1474

ESPEJÓN

Cuenta General..... 1475

FUENTEPINILLA

Proyecto técnico..... 1476

GARRAY

Proyecto de obra 1477

Proyecto de obras..... 1478

Modificación de crédito..... 1479

Ordenanza tasa por licencia o declaración responsable de primera ocupación..... 1480

Reglamento Centro de Educación Infantil 1481



BOPSO-43-12042024

S
U
M
A
R
I
O

GÓMARA	
Memoria de obra	1482
Ordenanza estacionamiento de vehículos pesados	1483
HINOJOSA DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	1484
LANGA DE DUERO	
Lista provisional admitidos y excluidos Operario Servicios Múltiples	1485
Presupuesto General.....	1487
MATALEBRERAS	
Modificación de créditos	1489
MOLINOS DE DUERO	
Aprobación inicial Ordenanzas.....	1490
Ordenanza tasa aprovechamientos micológicos	1491
MURIEL VIEJO	
Memoria de obras.....	1492
NEPAS	
Memoria valorada.....	1493
ÓLVEGA	
Tasa utilización privativa o aprovechamientos especiales	1494
LA PÓVEDA DE SORIA	
Padrón agua y basuras.....	1495
QUINTANA REDONDA	
Modificación de créditos	1496
QUINTANAS DE GORMAZ	
Proyecto de obra	1497
LOS RÁBANOS	
Arrendamiento bar-tienda multiservicios	1498
RENIEBLAS	
Memoria de obra	1502
RETORTILLO	
Juez de Paz Titular	1503
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proyecto técnico de obras.....	1504
Proyecto técnico de obras.....	1505
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Memoria técnica valorada	1506
Presupuesto General.....	1507
SERÓN DE NÁGIMA	
Presupuesto General.....	1509
TAJUECO	
Juez de Paz Titular	1510
TALVEILA	
Juez de Paz Titular	1511
TARDELCUENDE	
Presupuesto General.....	1512
VADILLO	
Presupuesto General.....	1513
VALDERRUEDA	
Cuenta General.....	1514
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto General.....	1515
VINUESA	
Ordenanza utilización Maquinaria y Mobiliario Municipal.....	1516

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos	1520



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PATRIMONIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Soria en sesión de 5 de abril de 2024 aprobó inicialmente el expediente de mutación demanial subjetiva de la travesía de Los Campos propiedad de esta Diputación a favor del Ayuntamiento de Las Aldehuelas quien será el nuevo titular de la travesía manteniendo su destino público actual.

<i>TRAVESÍA</i>	<i>LONGITUD</i>	<i>SECCIÓN</i>	<i>FIRME</i>
Los Campos	473,00 ml.	6,00 / 5,50 M.L.	M.B.C.

Dicho expediente se somete a información pública a efectos de reclamaciones por un plazo de un mes.

Soria, 10 de abril de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata.

981

BOPSO-43-12042024

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS***CONTRATACIÓN Personal Laboral Fijo Auxiliar Biblioteca Convocatoria Estabilización Extraordinaria*

Por la presidencia de esta Diputación se ha dictado el Decreto nº 2024-1534 de fecha 05-04-2024 cuyo tenor literal es el que a continuación se indica:

“Con fecha 27 de octubre de 2022, fue dictado Decreto de esta Vicepresidencia, por el que se aprobaban los criterios generales que han de regir los procesos selectivos ordinarios de consolidación de empleo y los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal de la Excm. Diputación Provincial de Soria (BOP nº 126 de fecha 4 de noviembre de 2022), incluidos en la Oferta de empleo público de los ejercicios 21-22.

Posteriormente, mediante Decreto de 16 de diciembre de 2022 por parte de la Vicepresidencia se aprueban las bases de la convocatoria de estabilización extraordinaria, mediante el sistema de concurso de méritos, para el personal funcionario y personal laboral (BOP 149 de fecha 30 de diciembre de 2022).

Considerando que,

1º.- Concluida la fase de concurso, con fecha 19 de febrero de 2024, y de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que rigen los procesos selectivos, la Comisión Calificadora publicó anuncio comprensivo de las calificaciones finales y la propuesta de contrato indefinido de la Diputación de Soria a favor de D. Fernando Izquierdo Hernández por ser el aspirante que mayor puntuación había obtenido en todo el proceso selectivo.

2º.- D. Fernando Izquierdo Hernández venía desempeñando el puesto de auxiliar de biblioteca, con carácter interino, en el Centro Coordinador de Bibliotecas de esta Diputación, por lo que ya tiene acreditados los extremos previstos en la convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la base novena de los Criterios Generales de Estabilización anteriormente expuesta, tiene cumplido el requisito de presentación de documentos.

De conformidad con lo dispuesto en el art 62 del RD Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP y los arts. 48 y 57 del RD 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Por medio del presente Decreto, vengo a RESOLVER:

Primero.- Formalizar un contrato como personal laboral fijo, en la categoría de Auxiliar de biblioteca, Grupo C, Subgrupo C2, Administración Especial, nivel de complemento de destino 16, y demás retribuciones complementarias previstas en la RPT de personal funcionario en vigor, con efectos de la toma de posesión que deberá producirse en el plazo de tres días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, a D. FERNANDO IZQUIERDO HERNANDEZ, con DNI nº ***7644**, por ser el aspirante que mayor puntuación han obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención, RR-HH-Nóminas y al Centro Coordinador de Bibliotecas y ordenar la publicación del presente nombramiento en el BOP de Soria”.

Soria, 8 de abril de 2024. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto.

982

BOPSO-43-12042024

**A Y U N T A M I E N T O S****LAS ALDEHUELAS**

ACUERDO del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024 de la entidad de Las Aldehuelas por El que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lasaldehuelas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Las Aldehuelas, 5 de abril de 2024. – El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez

930

BOPSO-43-12042024

**ALMAZÁN**

Acuerdo de Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 1º trimestre del 2024.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en fecha 5 del actual mes de abril, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al primer trimestre del 2024, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar [desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o] desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

Localidad: Almazán

Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10. Bj.

Plazo de Ingreso: Desde el día 10 de abril de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 5 de abril de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

947



BERLANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: “Derribo y Sustitución Casas Judías en Berlanga de Duero”, Obra nº 24 del Fondo de Cohesión Territorial 2023, redactado por el Arquitecto Francisco Javier Ceña Jodra, se somete a información pública por el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

Berlanga de Duero, 9 de abril de 2024. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero.

967

BOPSO-43-12042024



BERLANGA DE DUERO

Aprobada inicialmente la Memoria Valorada de las obras: “Reparación de entronque Camino de Morales y Calle Ramón Cortés”, redactada por el Arquitecto Francisco Javier Ceña Jodra, se somete a información pública por el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

Berlanga de Duero, 9 de abril de 2024. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero.

968

**BLACOS**

Aprobado el proyecto de la Obra nº. 57 Plan de Diputación para 2023, “SUSTITUC. REDES Y PAVIMENT. CALLE DESDE EL TRANSFORMADOR ELECTRICO HASTA CAMINO DE ABIONCILLO, PLURIANUAL” redactado por los Arquitectos CARLOS CALONGE MUGUETA/FRAN RECALDE MUGUETA, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad, IVA incluido, para el año 2023, 18.000,00 Euros, y para el año 2024, 18.000,00 Euros, se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 3 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

956

BOPSO-43-12042024



BLACOS

Aprobado la Memoria Valorada de la Obra “TRAER AGUA DE LA FUENTE BARILENGUA de BLACOS” redactada por el Ingeniero, D. Angel Millán de Miguel, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad, IVA incluido, de 13.600,44 €uros, se expone a información Pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 3 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

957

BOPSO-43-12042024



BLACOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2024, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos domésticos, se expone al público por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Blacos, 3 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

958

BOPSO-43-12042024



BLACOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2024, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable a domicilio, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, se expone al público por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Blacos, 3 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

959



BLACOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Blacos, 3 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Jesús Pérez Gañan.

960

BOPSO-43-12042024

**EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-0360 de fecha 8 de Abril, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso de selección de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en el Ayuntamiento, en régimen de interinidad, es la siguiente:

<i>Relación de Aspirantes Admitidos</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa</i>
LUCIA CONTRERAS PEÑALBA	** .*** .897P	
ESTÍBALIZ GAMARRA GALLEGO	** .*** .331K	
SOFIA FERNANDEZ MORENO	** .*** .526P	
Mª DEL CARMEN GARZON MARTINEZ	** .*** .062W	
MARIA JOSE MOLINERO PEREYRA	** .*** .535J	
ANA ISABEL LOPEZ REDONDO	** .*** .188M	
RUBEN DARIO MIRAVALLES OVEJERO	** .*** .184P	
RAQUEL BALBAS AGUILAR	** .*** .983L	
ESTHER ANDRES RODRIGUEZ	** .*** .360K	
MARIA JESUS MIRANDA PALOMAR	** .*** .742X	
MARTA MARTINEZ MINGUEZ	** .*** .934B	
JOSE FERNANDO LEON AYLAGAS	** .*** .618T	
Mª DEL CARMEN HERNANDEZ DEL VALLE	** .*** .063D	
YOLANDA MORENO DE MARCOS	** .*** .594E	
ADRIAN GARCIA AGUILERA	** .*** .626N	
CRISTINA SANZ ANDRES	** .*** .857V	
MARIA ESTHER GONZALEZ MORENO	** .*** .540Q	
ANA ISABEL DE MIGUEL FERNANDEZ	** .*** .934V	

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

<i>Miembro</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	FRANCISCO AGUAYO SERRANO, Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Soria, perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
Suplente	BERTA IGLESIAS RUIBIO, Técnico Administración General del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
Vocal	SORAYA ROMERO SIERRA, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Administrativo Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

BOPSO-43-12042024

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1465

Viernes, 12 de abril de 2024

Núm. 43

Suplente	TERESA ROMERO BENITO, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma
Vocal	ROSAURA IZQUIERDO DELGADO, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
Suplente	ISABELA HERNANDEZ PALOMAR, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma
Vocal	MARÍA ELENA EXPOSITO BERLANGA, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
Suplente	M. ISABEL RODRIGO FRIAS, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma
Secretaria	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CHAMARRO, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Administrativo Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
Suplente	CARMELO GOMEZ MARTINEZ, personal funcionario de carrera, que ocupa el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 8 de abril de 2024. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla
955

BOPSO-43-12042024



CABREJAS DEL PINAR

En virtud de Decreto de Alcaldía , de 13 de marzo de 2024, se aprobó inicialmente la memoria valorada para la ejecución de obra denominada “ADECUACIÓN Equipación Parques Municipales” obra n.º 38 del Fondo de cohesión territorial 2024, redactada por la arquitecto D^a Valentina Liso Núñez, por importe de 22.500 €, IVA incluido.

Se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>]

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Cabrejas del Pinar, 13 de marzo de 2024. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo.

951



CARABANTES

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Carabantes para el año 2024, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	9.850,00	Gastos de personal	5.900,00
Impuestos indirectos	300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.450,00
Tasas y otros ingresos	7.000,00	Gastos financieros	360,00
Transferencias corrientes	12.000,00	Transferencias corrientes	3.900,00
Ingresos patrimoniales	7.450,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	12.790,00
Transferencias de capital	10.800,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	47.400,00	TOTAL GASTOS	47.400,00

BOPSO-43-12042024

II) PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionario interino:

1. Secretaria-Interventora interina en Agrupación con Cihuela y Deza: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carabantes, 5 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor

932



CARRASCOSA DE LA SIERRA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, sobre aprobación inicial de la modificación DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

ARTÍCULO 6

La cuota fija del servicio se establece en 27.50 euros anuales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Carrascosa de la Sierra, a 9 de abril de 2024. – El Alcalde, David Martínez

965



CARRASCOSA DE LA SIERRA

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, con publicación del texto íntegro.

«*Artículo 5.2*

La tarifa de esta tasa es la siguiente,

- a - La cuota fija del servicio se establece en 30 euros mas IVA anuales.
- b - Los derechos de acometida se fijan en 300 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Carrascosa de la Sierra, a 9 de abril de 2024. – El Alcalde, David Martínez

966

BOPSO-43-12042024



CENEGRO

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2024 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm. 144, de 22 de diciembre de 2023, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.800,00
Tasas y otros ingresos	800,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	4.800,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	27.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	48.700,00
Transferencias de capital	47.300,00	Transferencias de capital	15.500,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	80.000,00	TOTAL GASTOS	80.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de LICERAS, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón, incluida, Entidad Local Menor de CENEGRO y Ayuntamiento de Miño de San Esteban, fijada una indemnización para este año.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Ceengro, 2 de abril de 2024. – El Alcalde, Kevin Rincón Crespo.

943

BOPSO-43-12042024



CUEVA DE ÁGREDA

En este Ayuntamiento de Cueva de Ágrede, se sigue expediente para el nombramiento de Juez de Paz TITULAR de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En consecuencia, se abre un período de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Soria, para que las personas que estén interesadas y, reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Cueva de Ágrede, 5 de abril de 2024. – El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez

977

BOPSO-43-12042024



DURUELO DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo de 2024, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de la Pista en el Camino de Castroviejo en el Monte de Utilidad Pública 132.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado texto legal puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Duruelo de la Sierra, 7 de abril de 2024. – La Alcaldesa, Cristina Rubio Blasco

972

**DURUELO DE LA SIERRA**

Tomado en consideración los Proyectos técnicos de obras que a continuación se indican, por el presente se exponen al público dichos proyectos para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de OCHO (8) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, en la Oficina General del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, sita en calle Iglesia, s/n.

- “Renovación del alumbrado público exterior de Duruelo de la Sierra”, con un presupuesto base de licitación de 285.836,66 €, más IVA 21% de 60.025,70 €, lo que hace un total de 345.82,36 €.
- “Instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en edificios municipales de la localidad de Duruelo de la Sierra”, con un presupuesto base de licitación de 94.592,90 €, más IVA (21%) que asciende a 19.864,51 €, lo que hace un total de 114.457,41 €.

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo se indica que dicha información también está disponible en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra:

(<https://duruelodelasierra.sedelectronica.es> -Contratación -Contratos -Contratos - 2024).

Duruelo de la Sierra, 7 de abril de 2024. – La Alcaldesa, Cristina Rubio Blasco

973

BOPSO-43-12042024

**ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de 16.12.2023 por el que se aprueba la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CERRAMIENTOS Y VALLAS Y DE LA LIMPIEZA DE SOLARES, PARCELAS Y TERRENOS URBANOS y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación de la presente Ordenanza, que entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, es la siguiente:

Artículo 14.–Consecuencia de la inobservancia de la orden de ejecución.

1.– El incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria a costa del obligado y/o a la imposición al mismo de multas coercitivas.

2.– Las multas coercitivas podrán imponerse hasta lograr la total ejecución de lo supuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10% del valor de las obras ordenadas.

3.– Las multas coercitivas son independientes de las sanciones que se impongan por las infracciones urbanísticas derivadas por el incumplimiento de las órdenes de ejecución y son compatibles con las mismas.

4.– Los costes de la ejecución subsidiaria de las órdenes de ejecución y el importe de las multas coercitivas que se impongan, en su caso, se harán efectivas mediante el procedimiento administrativo de apremio, si requerido el obligado, no se hicieran efectivos en los plazos señalados al efecto. Las sanciones serán 1.000 euros la limpieza de solares y huertos 1.500 euros limpieza con paredes y 2.000 euros trabajos de limpieza de mas envergadura.

Espeja de San Marcelino, 8 de abril de 2024. – El Alcalde, Roberto Llorente Ortega 953



ESPEJÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espejón, 20 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, Rosana Ovejero Bernardo

941

BOPSO-43-12042024



FUENTEPINILLA

Aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de Abril de 2024 Proyecto Técnico de la Obra , redactada por el ingeniero de caminos Rafael Santamaría Ausín , incluida con el n.º 79 en el FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2023 cuya convocatoria fue publicada en BOP de Soria N.º 136 de fecha 29 Noviembre 2023 denominada 24 COHESION079 “MEJORA SU-MINISTRO GRAL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE”

PRESUPUESTO 20.575'14 €

FINANCIACIÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN : 8.263,11 €

AYUNTAMIENTO: 8.180,48 €

DIPUTACIÓN 4.131,55 €

Estará a disposición de los interesados en la secretaria de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, durante un plazo de ocho días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentepinilla.sedelectronica.es>]. Si durante el periodo de exposición no se presentara alegación alguna a este acuerdo pasará a ser definitivo.

Fuentepinilla, 8 de abril de 2024. – El Alcalde, Luis Calvo Simal

954

BOPSO-43-12042024

**GARRAY**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de abril de 2024, se aprobó el Proyecto de la Obra denominada “Rehabilitación Consultorio Local de Garray “OBRA 24COHESION082”, redactado por el Arquitecto, Eduardo J. Vázquez Pérez.

Se somete a información pública por el plazo de OCHO DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 4 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

936

BOPSO-43-12042024



GARRAY

Aprobado por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 3 de abril de 2024, el proyecto de obras denominado “PAVIMENTACIÓN EN CALLE RAMÓN BENITO ACEÑA DE GARRAY” OBRA N.º 126 DEL PLAN DIPUTACIÓN PARA 2024, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Ángel Millán de Miguel, por importe de CIEN MIL EUROS //100.000,00 €/.

Se somete a información pública por el plazo de OCHO DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 4 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

937

BOPSO-43-12042024

**GARRAY**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito nº 2/2024, financiado mediante Bajas por anulación y con cargo al Remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 2/2024, financiado mediante Bajas por anulación y con cargo al Remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://garray.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 4 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

938

BOPSO-43-12042024



GARRAY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia o Declaración Responsable de Primera Ocupación de Edificios e Instalaciones en General.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 4 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

939

**GARRAY**

Aprobada inicialmente el el Reglamento regulador del Uso y Funcionamiento del Centro de Educación Infantil “Pequeños Numantinos” de Garray, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://garray.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Garray, 4 de abril de 2024. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

962

BOPSO-43-12042024



GÓMARA

Aprobada por acuerdo de pleno de fecha 5 de abril de 2024, la memoria de la Obra “Reforma del C.R.A Campos de Gómara” obra incluida en el Plan de Diputación para conservación, reparación y mejora de los colegios de educación infantil y primaria en el medio rural, con el número 8, redactada por el arquitecto Carlos Calonge Mugueta, con un presupuesto de 65.000 euros IVA incluido , se somete a información pública por espacio de siete días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias. En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Gómara, 8 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González. 946



GÓMARA

Aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 5 de abril de 2024 el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de vehículos pesados en el Término Municipal de Gómara, se expone al público por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Gómara, 8 de abril de 2024. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González. 949

**HINOJOSA DEL CAMPO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 0001- 2024 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2024, en la modalidad de crédito extraordinario, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Crédito Extraordinario	3420	61900	3.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	20.000,00
Total Aumento					20.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento Previsiones Iniciales	76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	8.956,14
Aumento Previsiones Iniciales	87010	Para gastos con financiación afectada	11.043,86
Total Aumento			20.000,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hinojosa del Campo, 8 de abril de 2024. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón

948

BOPSO-43-12042024

**LANGA DE DUERO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 08/04/2024, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de 1 PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuyo contenido se reproduce a continuación:

En Langa de Duero, a 8 de abril de 2024, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D Iván Andrés Aparicio, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del EXP 90/2022 CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN PARA PROVEER PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN

Vistas las características de las plazas vacantes descritas en la RPT, y que figuran en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22/12/2022 se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 22/12/2022.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20/12/2022 se aprobaron las bases de la convocatoria y se convocó el proceso de selección, habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el BOCYL nº 250 de fecha 30/12/2022, en el B.O.P. nº 225 de fecha 31/12/2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 260 de fecha 31/10/2023 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de 1 PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Gregorio Pérez Esteban	***7857**
Gregorio Antonio Aparicio Sanz	***7909**

BOPSO-43-12042024



SEGUNDO. Publicar la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación

TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://langaduedero.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. El aspirante que no realice la subsanación en el plazo establecido, quedará excluido definitivamente del proceso de selección.

Langa de Duero, 8 de abril de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

950



LANGA DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de marzo de 2024; y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	313.327,26	Gastos de personal	281.097,12
Impuestos indirectos	69.479,72	Gastos en bienes corrientes y servicios	471.637,02
Tasas y otros ingresos	146.955,34	Gastos financieros	5.041,64
Transferencias corrientes	236.988,81	Transferencias corrientes	4.800,00
Ingresos patrimoniales	84.672,32	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	221.766,94
Transferencias de capital	172.138,04	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	39.218,77
TOTAL INGRESOS	1.023.561,49	TOTAL GASTOS	1.023.561,49

BOPSO-43-12042024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024.

A) Plaza de Funcionarios:

1. Con habilitación estatal

- Secretaría-Intervención: 1

2. Escala de Administración General

- Subescala Auxiliar: 1

B) Personal Laboral:

1. Fijo:

a) Servicios Generales

- Peón usos múltiples 1

2. Temporal:

a) Servicios Generales

- Peón usos múltiples 3

b) Educación / Cultura

- Director Guardería 1

- Técnico Guardería 1

Instalaciones deportivas

- Monitor deportivo 1



c) Turismo

- Auxiliar2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Langa de Duero, 10 de abril de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

975

**MATALEBRERAS**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de Crédito extraordinario financiados con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
153	619	Vías públicas	0	145.000	145.000
491	609	Digitalización y emprendimiento	0	21.000	21.000
491	48	Ayudas digitalización	0	5.000	5.000
		TOTAL		171.000	171.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	8700	Remanente de Tesorería para gastos generales	171.000
			TOTAL INGRESOS	171.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Matalebreras, 8 de abril de 2024. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo.

944

BOPSO-43-12042024



MOLINOS DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024,

ACORDO;

UNO.- La aprobación inicial de la de la modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa de Agua del Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria)

DOS.- La aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras de uso domestico

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Molinos de Duero, 11 de abril de 2024.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo

983

**MOLINOS DE DUERO**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Molinos de Duero de 16/02/2024 por el que se modifica inicialmente la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de aprovechamientos micológicos en los Montes de Utilidad Pública núms. 142 y 143 del Monte de Utilidad Pública del Municipio de Molinos de Duero (Soria)".

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 16/02/2024 acordó la aprobación provisional de la "modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de aprovechamientos micológicos en los Montes de Utilidad Pública núms. 142 y 143 del Monte de Utilidad Pública del Municipio de Molinos de Duero (Soria)".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://molinosdeduero.sedelectronica.es/info.0>)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molinos de Duero, 1 de marzo de 2024.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo

984

BOPSO-43-12042024



MURIEL VIEJO

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2024, la memoria de obras denominada Obras de conservación, y mejora, derrumbe y filtraciones talud cementerio, redactado por el Ingeniero Agrícola y el medio rural, con un presupuesto de contrata de 17.961,17 € euros, correspondiente a la Obra N° 1448/2024 Daños Meteorológicos. Se expone al público durante cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Muriel Viejo, 10 abril de 2024. – El Alcalde, Carlos González Romera

978

BOPSO-43-12042024



NEPAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, aprobó la Memoria Valorada de la obra “ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL”, que ha sido redactada por el Arquitecto D. Luis López García, con un presupuesto de 14.228,08€, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinada por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Nepas, 14 de marzo de 2024. – El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez

926

BOPSO-43-12042024



ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

En caso de que no se formulen reclamaciones durante el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 5 de abril de 2024. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

934



LA PÓVEDA DE SORIA

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma Diputación Provincial de Soria el Padrón de las Tasas de suministro de agua y basuras 2023 y en virtud del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de marzo de 2024 en la que se acordó la aprobación provisional del Padrón Fiscal de la tasa de aguas, basura y alcantarillado correspondiente al año 2023 de este municipio.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas a través del correo electrónico lapoveda@dipsoria.es o llamando al Ayuntamiento al 975180799.

En caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición al público se considerara definitivamente aprobado.

La Póveda de Soria, 10 de abril de 2024. – El Alcalde, Rubén del Río Pérez

974

BOPSO-43-12042024



QUINTANA REDONDA

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2024 del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://quintanaredonda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana Redonda, 5 de abril de 2024. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

952



QUINTANAS DE GORMAZ

Aprobado inicialmente por Resolución de fecha 10 de abril de 2024, el proyecto de de la obra N.º 123 del Fondo de Cohesión Territorial 2024 denominada “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN FRONTÓN MUNICIPAL”, redactado por el Ingeniero D. Gonzalo Jesús Sanz de Gracia, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y siete euros (18.446,87€ IVA incluido), se expone al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Quintanas de Gormaz, 10 de abril de 2024. – El Alcalde, Jerónimo V. López Lucendo 979

BOPSO-43-12042024

**LOS RÁBANOS***ARRENDAMIENTO por concurso de bar-tienda multiservicios en centro social de Los Rábanos*

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

Prestación del bar-tienda multiservicio en el edificio denominado “Centro Social” de Los Rábanos, sito en la Cl/ Real nº20 de esa localidad, mediante concesión, por implicar la contratación de un servicio en un bien patrimonial de titularidad municipal cuya directa vinculación a la prestación de un servicio público se justifica la necesidad de satisfacer las reiteradas demandas de los vecinos ante la situación de no disponer de un local hostelero y comercio de productos básicos en el municipio, al no existir en el momento actual en el municipio de Los Rábanos ningún establecimiento o negocio abierto al público de manera permanente e ininterrumpida durante todo el año, que ofrezca servicios de tienda con productos básicos el cual es el principal objeto del presente contrato y además pueda servir como lugar de ocio y encuentro entre los vecinos.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 1.200,00 euros anuales, más el IVA que corresponda (21%), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

TERCERO.- La duración del contrato de arrendamiento se fija en UN AÑO, a contar desde la fecha de la firma del contrato de carácter prorrogable, de mutuo acuerdo, por otro año, hasta un máximo de CINCO AÑOS, si no existe denuncia por alguna de las partes, por petición al menos con tres meses de antelación a su finalización.

CUARTO.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en C/ Real nº 2, en horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble de bar/restaurante-tienda multiservicio de Los Rábanos»

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.
- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
 _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
 _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la
 licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble Centro Social, propiedad del Ayuntamiento de Los Rábanos y calificado como bien patrimonial, sito en la Calle Real nº20, de este municipio, para destinarlo a bar/restaurante-tienda multiservicios.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

BOPSO-43-12042024



En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble _____ mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

QUINTO.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Decreciente:

- Importe anual ofrecido: 1 punto por cada 100,00€ que excedan de los 1.200,00€ hasta un máximo de 10 puntos.

- Experiencia acreditada en formación o gestión en el mundo de la hostelería con certificados expedidos por centro oficial o a través de la vida laboral del solicitante, hasta un máximo de 15 puntos, en total de los dos apartados indicados.

- Experiencia profesional (hasta 10 puntos)
- Trabajos realizados en tareas de gerencia en establecimientos de hostelería, tareas de camarero, cocinero o similar en establecimientos de hostelería, a razón de 0,20 puntos por mes acreditado documentalmente (contratos; vida laboral; autónomo: IAE, etc.)
- Titulaciones académicas (hasta 5 puntos)
- Título universitario en ámbito de restauración o cocina. 3 puntos.
- Título oficial de grado superior en formación profesional en el ámbito de restauración o cocina. 2 puntos.
- Título oficial de grado medio en formación profesional en el ámbito de restauración o cocina. 1,5 puntos.
- Cursos de formación impartidos u homologados por entidades públicas de más de 25 horas de duración. 0,2 puntos por curso.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:



- Se valorará la oferta de otros servicios diferentes como comida y cena diaria a personas mayores en el municipio hasta un máximo de 5 puntos.

- Se valorará la oferta de creación de proyectos y programación de actividades que dinamicen la vida local, como ejemplos: talleres, catas, semanas con temáticas especiales, hasta un máximo de 5 puntos.

- Se valorará la oferta de otros servicios que fomenten el turismo, hasta un máximo 5 puntos.

- Se valorará el fomento del consumo de productos locales, comarcales y estacionales, hasta un máximo de 5 puntos.

SEXTO.- El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en:

- Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Los Rábanos sito Calle Real nº2 de Los Rábanos.

- En la sede electrónica del Ayuntamiento <https://losrabanos.sedelectronica.es/info.0> .

- En el Perfil del Contratante.

Los Rábanos, 10 de abril de 2024. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

976

BOPSO-43-12042024



RENIEBLAS

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de abril de 2023, la memoria de la obra “IV FASE SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN CALLE CASTILLEJOS Y OTRAS- ARREGLO CANALIZACIÓN FUENTE MATAMALA”, redactada por D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 27.000,00 euros IVA INCLUIDO, se expone al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Renieblas, 11 de abril de 2023. – El Alcalde, Francisco Javier Sanz Sanz

969

BOPSO-43-12042024



RETORTILLO

Debiendo de proveerse el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de este Municipio, correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un periodo de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Retortillo de Soria, 5 de abril de 2024. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 933

BOPSO-43-12042024



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2024 se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Renovación alumbrado público en San Esteban de Gormaz” con un presupuesto de 270.596,01 euros, más 56.825,16 euros de IVA (total 327.421,17 euros), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Alfredo Gazo Martínez, de la mercantil Gabinete Técnico Estructuras de Hormigón EHE SL.

Este proyecto está incluido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la medida 4: Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural y TIC.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 9 de abril de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 970



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2024 se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Generación eléctrica renovable para autoconsumo en San Esteban de Gormaz” con un presupuesto de 230.902,80 euros, más 48.489,59 euros de IVA (total 279.392,39 euros), según proyecto técnico redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Alfredo Gazo Martínez, de la mercantil Gabinete Técnico Estructuras de Hormigón EHE SL.

Este proyecto está incluido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la medida 2: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 9 de abril de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez 971

BOPSO-43-12042024



SAN LEONARDO DE YAGÜE

En virtud de Decreto de Alcaldía 140/2024, de 05/04/2024, se aprobó inicialmente Memoria Técnica Valorada de obra denominada, “REPARACIÓN Y MEJORA DE JUEGOS INFANTILES”, redactada por el arquitecto asesor. D. Ignacio Cabrerizo de Marco, de 03/03/2023, por un importe de 15.000 €, afectada a la subvención de las Ayudas ZIS zonas de influencia socio económica del espacio natural protegido Cañón Río Lobos., con el siguiente cuadro de financiación:

- 15.000 € Junta Castilla y León.

Se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

San Leonardo de Yagüe, 5 de abril de 2024. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín.

929

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

El Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal y restante documentación que de él forma parte, para el ejercicio de 2024.

Tras exposición pública del expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios sede electrónica y tablón de anuncios el 13 de marzo de 2024, no constan alegaciones ni reclamaciones presentadas conforme consta en el certificado expedido por Secretaría el 8 de abril de 2024.

Se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto General 2024.

Conforme establecen los artículos art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su publicación resumida en capítulos de acuerdo con el artículo 169.3 de la anterior Ley citada.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	582.904,00	Gastos de personal	734.201,00
Impuestos indirectos	34.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	915.722,00
Tasas y otros ingresos	449.008,00	Gastos financieros	1.000,00
Transferencias corrientes	572.643,00	Transferencias corrientes	27.800,00
Ingresos patrimoniales	222.958,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	389.167,00
Transferencias de capital	226.377,00	Transferencias de capital	20.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	2.087.890,00	TOTAL GASTOS	2.087.890,00

Así mismo se publica la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2024, que consta en el Anexo de este anuncio, de acuerdo con el artículo 121 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

ANEXO PERSONAL 2024**PERSONAL FUNCIONARIO.**

PUESTO	ESCALA-SUBESCALA	GRUPO	NÚMERO	SITUACIÓN
Secretaria-Intervención-Tesorería	Habilitación Nacional. Secretaria-Intervención	A1	1	Titular Habilitación Nacional

BOPSO-43-12042024



Técnico Administración General	Técnico Administración General adscrito a Secretaria-Intervención	A1	1	Funcionario Interino-Estabilización
Administrativo	Administración General Administrativa	C1	1	Funcionario Interino/Titular comisión servicios especiales otra Admón
Administrativo	Administración General Administrativa	C1	1	Funcionario Interino/Vacante por jubilación. Oferta Empleo 2024
Administrativo	Administración General Administrativa	C1	1	Funcionario Interino/Vacante. Oferta Empleo Público 2024
Vigilante Municipal	Subescala Servicios Especiales	C2	1	Titular

PERSONAL LABORAL FIJO.

PUESTO	GRUPO	NÚMERO	SITUACIÓN
Oficial 1º. Servicios Múltiples	C2	1	Titular
Oficial 1º. Albañil	C2	1	Titular
Oficial 2º	C2	1	Vacante/Oferta Empleo Público 2024
Operario Servicios Múltiples	Agrup. Prof. E	1	Titular
Operario Servicios Múltiples	Agrup. Prof. E	1	Interino/Estabilización.
Monitor deportivo	C1	1	Interino/Oferta Empleo Público 2024
Administrativo Biblioteca	C1	1	Titular
Taquilleros piscinas municipales	C2	2	Interino/Oferta Empleo Público 2024. Fijo Discontinuo
Socorristas piscinas municipales	C2	2	Interino/Oferta Empleo Público 2024. Fijo Discontinuo

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PUESTO	NÚMERO
Informador oficina turismo	1
Monitor Ocio-Tiempo Libre	1
Director/a Escuela Infantil	1
Maestro/a Escuela Infantil	1



SERÓN DE NÁGIMA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Serón de Nágima, 14 de marzo de 2024. – La Alcaldesa, María Isabel Latorre Hernández

940

BOPSO-43-12042024



TAJUECO

BANDO DE ALCALDÍA

D. SERAFÍN ANTÓN ÁLVAREZ, ALCALDE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de Julio de 2024 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Tajueco.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tajueco.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tajueco, 5 de abril de 2024. – El Alcalde, Serafín Antón Álvarez

931

BOPSO-43-12042024



TALVEILA

Producida la vacante del cargo de Juez de Paz titular de este municipio y de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento N° 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, se abre un plazo de 10 días hábiles para que quienes deseen acceder al cargo presenten solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Talveila, 5 de abril de 2024. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba

928

BOPSO-43-12042024

**TARDELCUENDE**

Acuerdo del Pleno de fecha 07/03/2024 de la Entidad Tardelcuende (Soria) por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	99.000,00	Gastos de personal	260.505,10
Impuestos indirectos	5.200,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	311.000,00
Tasas y otros ingresos	94.100,00	Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	219.563,00	Transferencias corrientes	15.300,00
Ingresos patrimoniales	214.700,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	537.173,13
Transferencias de capital	370.915,23	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	121.000,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	1.124.478,23	TOTAL GASTOS	1.124.478,23

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 9 de abril de 2024. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

961

BOPSO-43-12042024

**VADILLO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2024 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	35.000,00	Gastos de personal	40.000,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.900,00
Tasas y otros ingresos	41.500,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	85.000,00	Transferencias corrientes	16.500,00
Ingresos patrimoniales	52.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	70.000,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	8.600,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	214.000,00	TOTAL GASTOS	214.000,00

BOPSO-43-12042024

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD:*a) Plazas de Funcionarios:*

1. - Con habilitación nacional:

1.1- Secretario-Interventor1: .

b) Personal Laboral.

1.- Eventual: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Vadillo, 3 de abril de 2024.– El Alcalde, David Martínez Vicente

942



VALDERRUEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://elmvalderrueda.sedelectronica.es>].

Valderrueda, 9 de abril de 2024. – El Alcalde, José Luis Martínez Calvo

963

**VILLASECA DE ARCIEL**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2024, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	14.800,00	Gastos de personal	8.550,00
Impuestos indirectos	900,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.110,00
Tasas y otros ingresos	5.800,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	23.140,00	Transferencias corrientes	5.000,00
Ingresos patrimoniales	18.120,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	62.760,00	TOTAL GASTOS	62.760,00

BOPSO-43-12042024

II) PLANTILLA DE PERSONAL:*a) Plazas de Funcionarios:*

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaseca de Arciel, 5 de abril de 2024. – El Alcalde, Jesús Ángel Sancho Martínez 935

**VINUESA***ANUNCIO del Ayuntamiento de Vinuesa, por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal Reguladora de la utilización de la Maquinaria y Mobiliario Municipal*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y una vez certificado por Secretaria la no existencia de alegaciones se eleva a la aprobación de de Pleno Ordinario de 4/04/2024 la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, <<Ordenanza municipal reguladora de la utilización de la Maquinaria y Mobiliario municipal>>, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO I-DISPOSICIONES GENERALES**FUNDAMENTO***Art. 1.- Definición del precio público.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada al mismo por la Ley 25/1998, de 13 de julio, y artículos 41, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, establecen que el precio público es la contraprestación pecuniaria por la utilización privativa o aprovechamiento de un bien y/o servicio, en el caso de esta ordenanza, por la utilización de maquinaria y mobiliario del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) que se exigirá de conformidad con la presente Ordenanza.

OBJETO

Art. 2.- La presente ordenanza tiene por objeto, establecer las condiciones y procedimientos para la cesión y utilización de la maquinaria y mobiliario municipal de forma privativa, tanto por personas físicas, como jurídicas, asegurando que solo se utilice por personal cualificado, para garantizar un uso y mantenimiento adecuado, estableciendo para ello la obligatoriedad del abono de una fianza.

NOTA: La retroexcavadora se cederá exclusivamente a entidades locales en caso de extrema necesidad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

*Art. 3.-*Lo regulado en la presente ordenanza, es de aplicación en el territorio del municipio de Vinuesa (Soria).

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO

Art. 4.- Nacerá la obligación de pago del precio público una vez sea concedida la autorización, y la misma deberá realizarse, en todo caso, al menos con dos días de antelación a la disposición del objeto u material solicitado.

Art. 5.- Estarán obligados al pago del precio público las personas o entidades a quienes el Ayuntamiento autorice la utilización del mobiliario y/o maquinaria solicitada.

CONDICIONES DE LA CESIÓN

Para solicitar la cesión de la maquinaria y/o mobiliario municipal, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tanto personas físicas como Entidades Locales deberán presentar una solicitud por escrito al Ayuntamiento de Vinuesa, especificando el propósito de la cesión y la duración estimada de la utilización y uso. El tiempo se computará desde la salida de la maquinaria y/o mobiliario de los almacenes municipales.



- Quedarán obligados a cubrir los costos asociados al uso, mantenimiento y reparación de la maquinaria y/o mobiliario, si fuese necesario.
- La maquinaria solo podrá ser manejada por personal capacitado para ello, así como la retroexcavadora sólo será manejada por personal autorizado del Ayuntamiento de Vinuesa y en horario laboral, salvo excepciones acordadas con este Ayuntamiento.
- La maquinaria será entregada con el depósito de combustible lleno, quedando obligados a devolverlo en igual estado o abonando el coste del combustible consumido.

CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN

Art. 6.- La autorización se concederá de conformidad con las normas de utilización de maquinaria y mobiliario municipales, reguladas en la presente ordenanza.

Será necesario abonar las tasas establecidas antes de llevarse el material objeto de solicitud.

Art.7.- La prestación de la maquinaria y mobiliario será siempre discrecional por parte del Ayuntamiento, sin posibilidad alguna de reclamación contra su denegación

BASES, TIPOS Y TARIFAS

Art. 8.- La base imponible está determinada por el tiempo que dure la utilización de los diversos elementos cedidos.

Art. 9.- El tiempo que utilización se computará por días, según se especifique en las tarifas, contados desde la salida del material de los almacenes municipales, hasta su devolución a los mismos, considerándose siempre un día independientemente de las horas que se haya utilizado.

a) Las tarifas a aplicar por la utilización de la maquinaria y mobiliario municipales serán las que figuren en la tabla de precios al respecto establecida en el anexo I de la presente ordenanza.

b) En las tarifas relativas a cesión de maquinaria que requieren un especial manejo, se incluye la prestación del bien y de una persona que lo maneje. Si para la prestación se precisa la intervención de mayor número de personas la cuota a abonar será el resultado de incrementar a las tarifas por cesión de estos elementos, el coste del personal que haya intervenido en la prestación de acuerdo con su categoría y número de horas empleadas.

c) En los casos en que traslado de elementos cedidos se efectúe por personal municipal y por medios municipales, la cuota será el resultado de incrementar la tarifas traslado en función del personal que intervenga, medios utilizados para su traslado y número de horas empleadas.

d) En los casos en que en la cesión se utilicen materiales fungibles, la tasa se incrementará en el coste de dichos materiales.

FIANZA

Art.10- Obligación de abonar Fianza

Con el propósito de garantizar el uso adecuado de la maquinaria municipal y salvaguardar los intereses municipales y un adecuado mantenimiento de la misma se establece la obligación de abonar una fianza por parte de los solicitantes de la cesión del objeto de la solicitud cursada.

Fianza que será un requisito previo a la autorización de la cesión y se regirá por lo siguiente:

a) Importe de la Fianza

* El importe de la fianza supondrá el equivalente al 50% del valor de la cesión del objeto cedido.

b) Devolución de la Fianza

* La fianza será devuelta al solicitante, una vez que la maquinaria y/o mobiliario haya sido devuelto y se haya podido comprobar que se encuentra en condiciones adecuadas, sin daños ni desperfectos que no se encontrasen presentes antes de su cesión y que se ha cumplido con todas las condiciones establecidas en la presente ordenanza.



* Si se constatan daños o incumplimientos, el Ayuntamiento de Vinuesa retendrá la totalidad o parte de la fianza para cubrir los costos de reparación o cualquier responsabilidad derivada de dichos daños.

c) Incumplimiento y Pérdida de la Fianza

* En caso de incumplimiento de las condiciones de cesión o uso inadecuado de la maquinaria y/o mobiliario municipal, el Ayuntamiento de Vinuesa podrá obrar reteniendo la totalidad o parte de la fianza depositada.

* El Ayuntamiento de Vinuesa utilizará la fianza para cubrir los costos de reparación de la maquinaria y/o mobiliario municipal o compensar cualquier pérdida o daño resultante del incumplimiento.

* Si los posibles daños ocasionados en el mobiliario o maquinaria superaran la fianza depositada, el ayuntamiento reclamará el resto del importe hasta cubrirlos.

d) Procedimiento para abonar la Fianza

* El solicitante deberá abonar la fianza en el momento de concesión de la autorización.

* El abono de la fianza deberá realizarse en alguna de las cuentas bancarias de las que el Ayuntamiento es titular, en las dos entidades del municipio, designando el objeto del mismo, en el concepto del ingreso.

NORMAS DE GESTION

Art. 11.- Los particulares interesados en la cesión lo solicitarán por escrito en la instancia específica "Solicitud de maquinaria y mobiliario municipal", ANEXO II, con clara especificación del bien que necesitan y el tiempo que lo han de utilizar, tal y como viene establecido en el artículo de la presente ordenanza.

Art. 12.- Si en las fases de utilización de los elementos cedidos se produjeran accidentes de cualquier clase, la responsabilidad de estos no alcanzaría en ningún caso al Ayuntamiento.

Art.13.- Corren por cuenta del solicitante las reparaciones y/o indemnizaciones por los desperfectos o daños ocasionados por el uso indebido de los materiales cedidos, cualquiera que fuesen las causas y los motivos. A este fin, le será presentado por el Ayuntamiento la oportuna liquidación, salvo que se haga cargo directamente de las reparaciones pertinentes, bajo la dirección y con la conformidad del técnico municipal que el Ayuntamiento designe.

Art.14.- El mobiliario cedido será retirado y entregado en el almacén municipal en horario laborable de lunes a viernes, siguiendo las indicaciones del responsable del servicio de obras del Ayuntamiento. La retroexcavadora la trasladará y manejará exclusivamente un empleado municipal designado al respecto.

Art.15.- Desde la finalización del uso hasta el momento en que se devuelvan los bienes cedidos al almacén municipal, será responsabilidad de la entidad o persona solicitante que los mismos queden salvaguardados correctamente, con el cumplimiento de las oportunas medidas de seguridad, sin que puedan ser manipulados por terceros.

EXENCIONES

Art.16.- En casos excepcionales, el Ayuntamiento de Vinuesa, podrá eximir de la obligación de abonar la fianza o pago exigido, previa evaluación y aprobación de la motivación debidamente justificada.

ENTRADA EN VIGOR

Art. 17.- Esta Ordenanza entrara en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

**ANEXO I****ANEXO DE TARIFAS RELATIVO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO MUNICIPALES.**

La cuantía se determinará conforme a las siguientes tablas:

<i>CONCEPTO</i>	<i>PRECIO AYUNTAMIENTOS</i>	<i>PRECIO PARTICULARES</i>
COMPRESOR	150€ / DIA	150€ / DIA
GRUPO ELECTRÓGENO	250€ / DIA	250€ / DIA
RETROEXCAVADORA	350€ / DIA	
MESAS Y SILLAS	1€ / DIA / ELEMENTO	1€ / DIA / ELEMENTO

ANEXO II**SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE MAQUINARIA Y/O MOBILIARIO MUNICIPALES****DATOS PERSONALES:**

Nombre: _____ Apellidos: _____ DNI: _____

Domicilio: Municipio: _____ CP: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

En representación de la Entidad: _____

CIF: _____ Domicilio: _____ CP: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Maquinaria solicitada:

Mobiliario solicitado:

Período de uso del bien solicitado:

Lugar donde se va a utilizar

Persona responsable del bien cedido:

Teléfono de la persona responsable:

CONDICIONES PARA USO DE MAQUINARIA CUYO FUNCIONAMIENTO GENERE O PUEDA GENERAR:

Son las establecidas en las condiciones de cesión y normas de gestión de la presente ordenanza.

La presente autorización favorable se otorga dejando a salvo de todas aquellas autorizaciones o informes que, por razones de sitio y otra índole fuera necesario obtener por el solicitante para poder llevar a cabo dicha actividad.

OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS:

En Vinuesa, a __ de _____ de 202 ____

Firma del solicitante

Contra el presente Acuerdo , se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vinuesa, 5 de abril de 2024. – La Secretaria Interventora, Ana Belén Hernández Sánchez 985

BOPSO-43-12042024



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN PÚBLICA relativa a la modificación de ocupación de la prórroga de ocupación de terrenos solicitada por la COMPAÑÍA EÓLICA TIERRAS ALTAS, S.A. (CETASA), en la Vía Pecuaria “Sierra del Alba”, entre los términos municipales de Castilfrío y Oncala, entre Castilfrío y Valtajeros, entre Carrascosa de la Sierra y Valtajeros y entre Carrascosa de la Sierra y Magaña, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la modificación de ocupación por un plazo de 10 años de una superficie total de 49.707 m² de terreno con motivo de la instalación de caminos, conducciones subterráneas, vuelos de palas y áreas de influencia entre aerogeneradores para los parques eólicos denominados "Castilfrío" "Pobar" y "El Cayo II".

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace:

<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/procedimientos-informacion-publica.html>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 3 de marzo de 2024. – El Jefe Del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
VºBº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón

927

BOPSO-43-12042024